



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016 - 2017

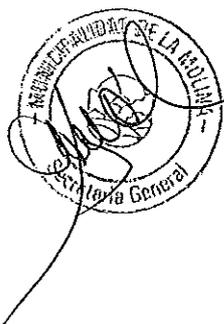
La Molina, 17 ENE. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 019-2017-MDLM-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, concerniente a las vacaciones del señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

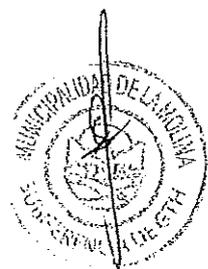


Que, mediante Memorando N° 019-2017-MDLM-GDH, la señora Éricka Leslie Otárola Guillén, Gerente de Desarrollo Humano, en calidad de superior jerárquico, comunica que el señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), hará uso de sus vacaciones del 18 al 20 de enero del 2017, precisando que será su persona quien se encargará de dicha Subgerencia durante la ausencia de su titular;



Que, a través del Informe N° 059-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, tiene pendiente veintitrés (23) días de vacaciones correspondiente al periodo 2015 - 2016; por lo cual, procede que haga uso de tres (3) días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 18 al 20 de enero del 2017; motivo por el cual, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al señor Carlos Miguel Rabanal Rojo, Subgerente de Desarrollo Social, Salud y OMAPED de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional, correspondiente al periodo 2015 - 2016 por el término de tres (3) días, comprendidos del 18 al 20 de enero del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR del 18 al 20 de enero del 2017, a la señora Éricka Leslie Otárola Guillén, Gerente de Desarrollo Humano, las funciones propias de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JUAN CARLOS ZUREK R.F.  
ALCALDE